

Bogotá, D.C,

Señor:

JOSE DUBIER BURITICÁ

Calle 32 No. 15-45

Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención y mantenimiento del Inmueble de Interés Cultural ubicado en **Calle 32 No. 15-45**.

Radicado IDPC: 20205110007512 del 30 de enero de 2020.

Respetado Señor Buriticá:

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER remite a esta entidad copia del Diagnóstico Técnico DI-14279, realizado sobre el inmueble ubicado en la **Calle 32 No. 15-45**.

Frente a dicha comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que el inmueble localizado en la **Calle 32 No. 15-45**, identificado con código catastral: 0071050611 y CHIP AAA0083KSEP, pertenece a la localidad 13 - Teusaquillo, UPZ 101- Teusaquillo; declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Tipológica, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. *“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 *“Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.”* en el cual deberá consultarse la normativa aplicable al inmueble en cuestión.

Por lo anterior, cualquier intervención que se efectúe en el inmueble del asunto, deberán tener la respectiva aprobación por medio de resolución emitida por parte de esta entidad, y para el caso en que se requiera de la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerequisite para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas, le informamos que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, encontrando que a la fecha no ha existido aprobación de intervención para el inmueble del asunto.

En el Diagnóstico Técnico DI-14279, en donde se consigna el resultado de la inspección visual

y cualitativa adelantada sobre el inmueble en cuestión, por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, se emiten entre otras, la siguiente conclusión:

- *“...Al responsable y/o responsables del predio en la calle 32 No. 15-45, acatar la recomendación de restricción de uso de todos los espacios localizados en la parte frontal del segundo nivel de la vivienda, (costado norte).(...)”*

Frente a lo anterior, el instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC recomienda llevar a cabo el mantenimiento de todo el inmueble y las intervenciones en los cielorrasos ubicado en la parte frontal del segundo nivel de la edificación y realizar las intervenciones del muro de cerramiento en mampostería del antejardín evidenciadas en el informe elaborado por el IDIGER; por otro lado, tener en cuenta las recomendaciones de restricción parcial del uso de todos los espacios localizados en la parte frontal del segundo nivel de la vivienda, (costado norte) y de restricción de uso del antejardín.

Dichas intervenciones requieren ser aprobadas por este Instituto, para lo cual usted puede remitir una comunicación describiendo las actividades que desea realizar, y uno de los formularios de solicitud de intervención que se anexa al presente oficio, dependiendo de lo que se desee ejecutar en el inmueble, además de todos los documentos que se solicitan en cada caso, al correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co o correspondencia@idpc.gov.co, para que sea estudiada por uno de los profesionales de la entidad.

Cordial saludo,



MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Paola A. Rangel M. - Arquitecta Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó: Lida Constanza Medrano - Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Anexo: Formulario de reparaciones locativas

Formulario de solicitud de aprobación de anteproyecto